



Resolución de Alcaldía

N° 316-2023-MPM/A

Avaviri, 11 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El expediente administrativo con registro en mesa de partes N° 7598-2023 de fecha 24/07/2023 presentado por la Administrada Teodora Quispe Hanco en calidad de presidenta Solicita: Renovación de la Junta Directiva de Comité de Electrificación de la Asociación de Vivienda Ciudad San Martín; Informe N° 0623-2023-SGPCyPGR-GDHYS-MPM de fecha 07/08/2023 emitido Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgos, sobre el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Ciudad San Martín; el Informe N° 01221-2023-MPM/GDHYS de fecha 07/08/2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite informe técnico para reconocimiento de junta directiva del Comité de Electrificación de la Asociación de Vivienda Ciudad de San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, referido a los derechos fundamentales de la persona, establece que toda persona tiene derecho: "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa";

Que, el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, relacionado a las competencias de las Municipalidades en materia de participación vecinal, establece como una de sus competencias: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción"; concordante con el numeral 2.2) del artículo 84° de la acotada Ley, donde se dispone que las Municipalidades Distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas de: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, el inciso 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.";

Que, mediante expediente administrativo con registro en mesa de partes N° 7598-2023 de fecha 24/07/2023 presentado por la administrada Teodora Quispe Hanco en calidad de presidenta solicita: Renovación de la Junta Directiva del comité de Electrificación de la Asociación de Vivienda Ciudad San Martín; para tal fin adjunta los documentos correspondientes que acrediten lo solicitado;

Que, mediante el Informe N° 0623-2023-SGPCyPGR-GDHYS de fecha 07/08/2023 emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgos, sobre la renovación de junta Directiva mediante acto resolutorio del Comité de Electrificación de la Asociación de vivienda Ciudad de San Martín; recomendando que se remita a la instancia para su trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 01221-2023-MPM/GDHYS de fecha 07/08/2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social luego de su revisión y evaluación correspondiente, señala que es conforme dar trámite para su renovación de Junta Directiva del Comité de Electrificación de la Asociación de vivienda Ciudad de San Martín, para el período de 2023 hasta 2025; recomendando que se remita a la instancia para su trámite correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD DE SAN MARTIN, Distrito Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER con eficacia anticipada al 02/03/2023, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE ELECTRIFICACION DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD DE SAN MARTIN para el periodo comprendido desde el 02 de marzo 2023 hasta el 01 de marzo del 2025, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	TEODORA QUISPE HANCCO	02298021
SECRETARIA	ANGELICA BENEDICTA VALERIANO PINEDA	70810405
TESORERO	PRIMITIVO CAYO MENDOZA	02299480

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Melgar.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad de Tecnología Informática la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Niver Mamari Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GDHYS
 - Administrado
 - Und. Tecnología
 - Archivo